

Temuco, siete de junio de dos mil veintitrés.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1º) Que a fojas 1, comparece el Alcalde de la comuna de Perquenco, señor Alejandro Sepúlveda Tapia, comunicando el fallecimiento del concejal de la citada comuna, señor Cecilio Alejandro Pacheco Valdés, hecho acaecido el 22 de mayo de 2023.

Solicita se proceda por el Tribunal a nombrar a la persona que deberá reemplazar en el cargo al concejal fallecido, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2º) Que en causa Rol N°195 - 2021 de este Tribunal Electoral Regional caratulado "Elecciones Municipales 2021, comuna de Perquenco" tenido a la vista, se dictó sentencia de calificación de elección y acta complementaria de proclamación de candidatos electos el 01 de junio de 2021, respecto de la elección de alcalde y concejales realizada el 15 y 16 de mayo de 2021.

Que, en la elección de concejales de Perquenco, consta que el concejal fallecido, integró conjuntamente con los ciudadanos Claudia Ximena Urrutia Acevedo, Alejandro Patricio Saldías Andana, Liliana Ester Saldivia Vargas, Ernestina del Carmen Torres Gutiérrez y don Milton César Brante Rojas, la Lista "XK" "CHILE VAMOS RENOVACIÓN NACIONAL-INDEPENDIENTES " compuesto por los candidatos del Partido Renovación Nacional e Independientes.

3º) Que el artículo 78 inciso 1º de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, si falleciere o cesare en su cargo algún concejal durante el desempeño de su mandato, la vacante se proveerá con el ciudadano que, habiendo integrado la lista electoral del concejal que provoque la vacancia, habría resultado elegido si a esa lista hubiere correspondido otro cargo. Si el concejal que cesare hubiere sido elegido dentro de un subpacto, la prioridad para reemplazarlo corresponderá al candidato que hubiere resultado elegido si a ese subpacto le hubiere correspondido otro cargo.

4º) Que, en consecuencia, si a la antedicha Lista "XK", le hubiere correspondido elegir otro cargo de concejal en la comuna de Perquenco en los comicios referidos, éste habría recaído en la persona de **MILTON CÉSAR BRANTE ROJAS**, por haber obtenido la segunda mayoría dentro de la lista Chile Vamos Renovación Nacional e Independientes,



Lista o Pacto "XK" "CHILE VAMOS RENOVACIÓN NACIONAL-INDEPEDNIENTES ", con **127** (ciento veintisiete) preferencias a su favor.

Y VISTO, ADEMÁS, lo dispuesto en los artículos 72, 76 y 78 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículos 10, 24 y 25 de la ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, **SE RESUELVE:**

Que se provee la vacante producida por el fallecimiento del concejal señor Cecilio Alejandro Pacheco Valdés en la comuna de PERQUENCO y por el tiempo que a éste le restaba para completar su período legal como concejal de la referida comuna, con el ciudadano señor **MILTON CÉSAR BRANTE ROJAS**.

Asuma éste legalmente el cargo, una vez ejecutoriada la presente resolución e **infórmese a este Tribunal cumplido lo anterior.**

Remítase copia a la Secretaría Municipal de PERQUENCO para los fines pertinentes, en su oportunidad.

Regístrese, notifíquese por el estado diario y archívese en su oportunidad.

Rol N°39 - 2023.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, integrado por su Presidente Titular Ministro Alejandro Alfonso Vera Quilodrán y los Abogados Miembros Sres. Alejandro Gustavo Fernández Jullian y Luis Egisto Mencarini Neumann. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Vera Schneider. Causa Rol N° 39-2023.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, 07 de junio de 2023.



E9C3DC0D-A716-4A41-ABBF-A899AE83738C

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.teraraucania.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.